

## PROPUESTA-INFORME MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÓRGANO: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

NÚMERO TRÁMITE: 70002024070001PMRPTFUN

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente (en nuestro caso del Instituto de la Mujer).

Dña. Lourdes Luna Ruiz, Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación del citado organismo público, en ejercicio de las funciones que ostenta en virtud de los artículos 8 de la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y el 6 del Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la Organización y Funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Instituto en los términos expuestos a continuación:

### **MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CÓDIGO 13250 J. SERV. PROGRAMAS Y RECURSOS**

El Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, estructura los Servicios Centrales en tres unidades administrativas asimiladas a Servicio:

- a) Área de Programas y Recursos.
- b) Área de Planificación, Evaluación y Documentación.
- c) Área de Administración General.



El artículo 9 del referido decreto establece las funciones correspondientes al Área de Programas y Recursos, concretamente:

- a) Coordinar la Red de Centros de la Mujer, así como los recursos empleados por el Instituto para las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Establecer y coordinar medidas de prevención y protección a mujeres víctimas de violencia de género.
- c) Promover la educación en igualdad en todos los niveles educativos, incluyendo la educación en prevención de violencia.
- d) Establecer relaciones y cauces de participación con organizaciones y asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- e) Coordinar y promover el mundo asociativo de las mujeres.
- f) Organizar y gestionar Programas Europeos.
- g) Organizar, elaborar y realizar el seguimiento de las actividades de carácter internacional, especialmente en el ámbito europeo y del Mediterráneo, en que tome parte el Instituto.
- h) Impulsar medidas encaminadas a posibilitar el acceso o la reincorporación de las mujeres al empleo, eliminar las discriminaciones por razón de sexo en el ámbito laboral, favorecer la formación, tanto de las desempleadas como de mujeres ocupadas, y promover la iniciativa empresarial entre las mujeres.
- i) Facilitar el acceso de la mujer a las nuevas tecnologías y la sociedad de la información, para su formación y promoción profesional.
- j) Recibir y canalizar en vía administrativa las denuncias formuladas de casos concretos de discriminación de hecho o de derecho por razón de sexo.
- k) Asesorar y coordinar los temas de formación y de inserción laboral específicos para mujeres con los organismos públicos competentes.
- l) Potenciar la entrada del Instituto de la Mujer en redes europeas en los diferentes ámbitos de actuación.
- m) Fomentar y coordinar las actuaciones tendentes a favorecer la salud física y mental de las mujeres.
- n) Otras funciones que, por la naturaleza del puesto de trabajo, la Dirección le pueda encomendar.



Actualmente el puesto de trabajo código 13250 J. SERV. PROGRAMAS Y RECURSOS cuenta con las siguientes características:

| Código puesto  | Denominación               | Grupo | Clave | Nivel | F. P | Comp. Espec. | Titulación | Jornada | Área Func. | Centro Trabajo | Localidad |
|--|----------------------------|-------|-------|-------|------|--------------|------------|---------|------------|----------------|-----------|
|  | SERV. PROGRAMAS Y RECURSOS | A1/A2 | a     | 26    | L    | 23.145,24 €  |            | PD      | A008       | SS.CC. IMUJ    | TOLEDO    |

En este sentido, el Decreto 161/1989 regula el listado de claves de los puestos tipo que integran la relación de puestos de trabajo. De acuerdo con el mismo, el puesto 13250 incluye la clave a.- Puestos de adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas.

Esta adscripción supone que este puesto de trabajo solamente está reservado para nuestro personal de administración general perteneciente a los grupos A1 o A2, y abierto por la clave "a", solo a personal de otras administraciones públicas, donde no se incluye ni personal estatutario ni docente. Tampoco estaría reservado a ninguna de las escalas de nuestra administración.

La especificidad de las funciones y necesidad de una formación, cualificación, sensibilidad y experiencia en la materia hace complejo encontrar personal especializado, ya de por sí, ampliada dicha dificultad con el hecho de que este puesto cuenta con la clave "a" restringiendo el ámbito de cobertura a personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas.

Por todo ello se propone la sustitución de dicha clave "a" por la clave "d". - Puestos de Administración General y Educativa. - Adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas", lo que permite ampliar el número de profesionales formados con especialización en la materia que pueden acceder a desempeñar este puesto de trabajo.

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 39E769B8EBCF2B50F9746F

Las características del puesto de trabajo después de la modificación serían:

| Código puesto  | Denominación             | Grupo | Clave | Nivel | F. P | Comp. Espec. | Titulación | Jornada | Área Func. | Centro Trabajo | Localidad |
|--|--------------------------|-------|-------|-------|------|--------------|------------|---------|------------|----------------|-----------|
|  | SERV. PROGRAMAS RECURSOS | A1/A2 | d     | 26    | L    | 23.145,24 €  |            | PD      | A008       | SS.CC. IMUJ    | TOLEDO    |

Por ello, se considera necesaria la modificación de RPT de este Instituto de la Mujer en el sentido mencionado.

En Toledo, a fecha de firma  
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 39E769B8EBCF2B50F9746F